



DESPACHO
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



Auto de Sustanciación
Causa Nro. 121-2024-TCE

PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el **Nro. 121-2024-TCE**, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

**"AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 121-2024-TCE**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano 09 de septiembre de 2024. Las 16h43.

VISTOS.- Agréguese a los autos:

- a) Acta de la diligencia de sorteo de perito firmada por la suscrita jueza y la secretaria relatora del despacho¹.
- b) Memorando Nro. TCE-UCS-2024-0146-M de 09 de septiembre de 2024, suscrito por el licenciado Alex Germán Panizo Toapanta, analista de diseño gráfico del Tribunal Contencioso Electoral; con el cual adjunta dos (02) soportes digitales².

PRIMERO.- DESIGNACIÓN Y POSESIÓN DE PERITO

1.1 Conforme se verifica del acta de 09 de septiembre de 2024, el magíster Juan David Bernal Suárez, decano de la facultad internacional de Comunicación e Industrias Culturales de la Universidad Hemisferios, fue sorteado como experto proveniente de la academia³.

1.2 En atención al estado procesal de la causa, designo al magíster Juan David Bernal Suárez para que realice la pericia en el área o profesión de Comunicación con la especialidad en "**Opinión Pública**", con el objeto de que analice el soporte digital adjunto en CD signado con el número 20241701065C02676 y "*detalle de una forma descriptiva si el sentido o significados de las palabras que se describen en los mencionados hechos, y que se escuchan en los mencionados videos, fueron utilizados por la denunciada para realizar proselitismo, propaganda y/o promoción electoral, con el fin de obtener la alcaldía de Cuenca.*"

1.3 Acorde a lo establecido en los artículos 170 y 175 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral se dispone que el **perito designado**, acuda a este despacho ubicado en el séptimo piso de las instalaciones del Tribunal Contencioso Electoral, calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, de la ciudad de

¹ Fs. 628.

² Fs. 629-630.

³ Fs. 628.





DESPACHO
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



Auto de Sustanciación
Causa Nro. 121-2024-TCE

Quito, Distrito Metropolitano, para que se posesione ante esta juzgadora el día **11 de septiembre de 2024**, a las **09h30**.

1.4 Para la posesión se servirá presentar su cédula de ciudadanía y certificado de votación.

1.5 Se advierte que, en caso de no asistir en el día y hora señalados para su posesión, se convocará al siguiente experto remitido por la Universidad Hemisferios.

SEGUNDO.- DEL ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN

2.1 Una vez posesionado el perito, la secretaria relatora entregará al mencionado profesional copias certificadas del escrito inicial, el escrito con el que completó y aclaró la denuncia; y; copia digital idéntica del contenido del soporte digital⁴.

2.2 El acta entrega-recepción se suscribirá por duplicado entre la secretaria relatora y el perito.

TERCERO.- ENTREGA DE INFORME PERICIAL Y COMPARECENCIA DEL PERITO EN LA AUDIENCIA

3.1 El informe pericial deberá ser entregado en el **término de (05) cinco días**, contados a partir del día siguiente de la posesión, cumplirá con los elementos descritos en el artículo 174 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral y será notificado a las partes procesales conforme lo establece el artículo 175, ibídem.

3.2 Lo dispuesto en el párrafo que antecede, deberá ser presentado en la recepción documental de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral. En el caso de remitir documentos de forma digital, los mismos contendrán las firmas electrónicas, plenamente validables en el sistema oficial de verificación y validación "Firma Ec", para el efecto se enviará a la dirección electrónica de la Secretaría General de este Tribunal: secretaria.general@tce.gob.ec.

3.3 La prueba pericial observará las disposiciones establecidas en el Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, entre ellas, la obligación del perito de concurrir a la audiencia oral única de prueba y alegatos para que sustente su informe, conteste el interrogatorio y contrainterrogatorio que llegaren a presentar las partes procesales.

CUARTO.- HONORARIOS DEL PERITO

El denunciante cubrirá los honorarios de la prueba pericial de acuerdo al último inciso del artículo 170 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

⁴ Soporte digital que constan en la foja 135 del expediente.



DESPACHO
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



Auto de Sustanciación
Causa Nro. 121-2024-TCE

QUINTO.- NOTIFICACIONES

Notifíquese el presente auto:

5.1 Al denunciante, señor Juan Esteban Guarderas Cisneros y a su abogado patrocinador en las siguientes direcciones electrónicas: pablosemper87@gmail.com, juanignaciopz7@gmail.com y aliciacelorio7@gmail.com; así como, en la casilla contencioso electoral Nro. 093. Con la notificación remítase copia de la documentación detallada en el literal a) que ha sido agregada al presente auto.

5.2 Al defensor público, doctor Paúl Guerrero en la siguiente dirección electrónica: pguerrero@defensoria.gob.ec. Con la notificación remítase copia de la documentación detallada en el literal a) que ha sido agregada al presente auto.

5.3 A la presunta infractora, señora María Verónica Abad Rojas, en la página web-cartelera virtual de este Tribunal.

5.4 Al perito, magíster Juan David Bernal, decano de la facultad internacional de Comunicación e Industrias Culturales de la Universidad Hemisferios en las direcciones electrónicas: mirellam@uhemisferios.edu.ec, info@juandavidbernal.com, jdbernal@sipiapa.org y juandavidb@uhemisferios.edu.ec.

SEXTO.- PUBLICACIÓN

Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

SÉPTIMO.- ACTUACIÓN SECRETARIA RELATORA

Actúe la abogada Priscila Naranjo Lozada, en calidad de secretaria relatora del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" f) Abg. Ivonne Coloma Peralta Jueza Tribunal Contencioso Electoral

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 09 de septiembre de 2024.

Abg. Priscila Naranjo Lozada
Secretaria Relatora
Tribunal Contencioso Electoral



